LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el ***Director de Transporte y Tránsito VM TTE 692***, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: VM TTE-692 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL DESPACHO DEL (LA)MINISTRO (A) DE TRANSPORTE, EN DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA PROMOVER EL ASCENSO TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL.

Perfil:

Estudios	*Formación Profesional:* Comunicación Social – Periodismo Postgrado en la modalidad de Especialización o su equivalente de acuerdo a la Resolución 20233040050955 del 24 de noviembre de 2023.
Experiencia Relacionada	48 meses de experiencia relacionada en actividades de comunicaciones y como asistente de producción y/o periodista

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3^0 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^0 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^0 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por el ***Director de Transporte y Tránsito****, se adv*ierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio

Dada en Bogotá, D.C. el 19 de febrero de 2025



DIANA CAROLINA GUARÍN CORTÉS

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista Subdirección del Talento Humano
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal